



MEMBER OF
BASQUE RESEARCH
& TECHNOLOGY ALLIANCE

Anuncio de licitación

t. +34 94 657 40 00
info@azti.es | www.azti.es

Sukarrieta, 21 de septiembre de 2022

1. OBJETO

La Fundación AZTI anuncia la apertura de un procedimiento de licitación por concurso público para la **redacción del Proyecto de Ejecución de Obras y adecuación de Instalaciones, Mobiliario y Tecnología para los centros de AZTI en Bizkaia (Derio y Sukarrieta) y en Gipuzkoa (Pasaia) (en adelante el “Contrato”)**. Para la redacción del proyecto de ejecución se tomará como referencia el anteproyecto de diseño que se adjunta en el anexo 1. Este anteproyecto será la base para la obra civil, mobiliario y tecnología necesaria para cubrir las necesidades descritas en el mismo. Sobre dicho anteproyecto se podrán presentar mejoras de diseño y equipamiento, justificando en cada caso las aportaciones de valor que suponen dichas mejoras en relación con la consecución de los objetivos perseguidos por la Fundación AZTI con la presente intervención en los tres edificios.

El proyecto de ejecución deberá también incluir un plan para compatibilizar el desarrollo de la actividad con las actuaciones de intervención de los tres edificios. Este requisito es un punto que deben incluir todas las propuestas y se valorarán dentro de las especificaciones técnicas de ejecución del proyecto de obra.

El licitador deberá elaborar el Proyecto de Ejecución de Obras de acuerdo con la Ley 38/1999 de Ordenación de la Edificación, el Código Técnico de la Edificación, las normas vigentes y el **anexo técnico que acompaña este anuncio (en adelante, el “Anexo Técnico”)** que rige la licitación. El anexo técnico se entregará a aquellos licitadores que cumplan los requisitos definidos en el apartado 7.

2. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo para ejecución y redacción del proyecto de detalle de las actuaciones a realizar en los tres centros, incluyendo el desglose de las actuaciones con precios unitarios para cada una de las partidas y separando claramente en el documento final las actuaciones de obra civil, mobiliario y tecnología **no podrá ser superior a tres meses**.

El plazo de tres meses se activará a partir de la firma del contrato.



3. OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica máxima que se aceptará para esta licitación es de **ciento ochenta mil euros (180.000,00€)**, impuestos no incluidos.

AZTI abonará el precio correspondiente al acuerdo de la siguiente manera;

- Una factura del 30% a la firma del contrato.
- Otra factura del 70% restante, desde la aprobación del estudio de ejecución o conformidad dada a la factura.

Las facturas serán pagadas durante los 60 días siguientes de la fecha de su emisión.

4. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas recibidas serán valoradas en base a los siguientes criterios:

Oferta económica	50%
Ajuste técnico	35%
Mejoras respecto al anteproyecto	10%
Políticas RSC	5%

Oferta económica: Se otorgará la máxima puntuación a la oferta más baja y al resto de las ofertas se les otorgará la puntuación que se desprenda de la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Oferta más baja}}{\text{Oferta presentada}} \times 50 \text{ puntos}$$

En los apartados de ajuste técnico y mejoras se valorarán en las ofertas el cumplimiento de los requisitos de los diferentes espacios de trabajo, su aprovechamiento y funcionalidad, las características del mobiliario y otros aspectos definidos en el anteproyecto, como inteligencia artificial para control de calidad del bienestar de los lugares de trabajo (luz, ambiente, calidad del aire, etc.), zonas de trabajo en común y zonas de concentración, así como, la tecnología propuesta para el trabajo colaborativo y en red. Las mejoras propuestas se tendrán en cuenta en función de la capacidad de aportar una mejor solución a la inicialmente definida en cualquiera de los puntos técnicos descritos en el anteproyecto.



MEMBER OF
BASQUE RESEARCH
& TECHNOLOGY ALLIANCE

En el supuesto de que la oferta del licitador que haya obtenido la mejor puntuación se presuma que es anormalmente baja AZTI solicitará al licitador que haga la correspondiente justificación.

5. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Los licitadores podrán presentar sus propuestas a la atención de Irati Velez a la dirección de correo electrónico ivelez@azti.es y en cualquiera de los centros de AZTI, desde la publicación de este anuncio en la web de Fundación AZTI, **hasta las 12 horas del próximo día 31 de octubre de 2022**.

Los licitadores podrán dirigirse a la siguiente dirección para recabar **información técnica** adicional:

AZTI

Atte. Borja Alberdi

Telf. 34 94 657 40 00

Mail: balberdi@azti.es

No se admitirán las ofertas si son anormalmente bajas (salvo justificación), si vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes.

En caso de acordar la exclusión de un determinado licitador, AZTI notificará expresamente dicha exclusión al licitador excluido.

6. ADJUDICACIÓN

Recibidas las ofertas en la fecha señalada para su presentación, en el plazo de **3 semanas**, desde la fecha fin de presentación de ofertas, se publicará en la página web de Fundación AZTI el resultado de la licitación.

7. CONDICIONES PARA LA CONTRATACION

La entidad seleccionada deberá dentro del plazo de 15 días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de la resolución en la página web de Fundación AZTI, presentar la siguiente documentación:

- Documentos acreditativos de la personalidad y capacidad de obrar del licitador y, en su caso, de su representación: escritura o documento de constitución, los Estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.
- Aquellos licitadores que se encuentren inscritos en el Registro Oficial de Contratistas de la Comunidad Autónoma de Euskadi o en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado, podrán presentar copia del certificado vigente de inscripción expedido por el letrado responsable del Registro en sustitución de la documentación requerida en el presente apartado (i). El certificado de inscripción deberá acompañarse de una declaración responsable firmada por el licitador en virtud de la cual manifieste que las circunstancias reflejadas en el documento no han variado.
- Documentos acreditativos de Solvencia económica y financiera: Volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiere este Contrato que en el año de mayor volumen de los tres últimos ejercicios económicos concluidos deberá alcanzar, como mínimo, la cifra de tres veces el importe de este contrato.
- Se deberá presentar Cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro y, en caso contrario, por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.
- Documentos acreditativos de Solvencia técnica o profesional: Experiencia en la prestación de servicios análogos al objeto de este contrato consistente, en el año



MEMBER OF
BASQUE RESEARCH
& TECHNOLOGY ALLIANCE

de mayor ejecución de los últimos tres ejercicios económicos, en haber ejecutado satisfactoriamente contratos por al menos el importe de tres veces el importe de este contrato.

- En su caso, la solvencia exigida se acreditará por medio de una relación de los servicios o trabajos realizados en el curso de los 3 últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos. Los referidos servicios o trabajos realizados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del adjudicatario acompañado de los documentos obrantes en su poder que acrediten la realización de la prestación.
- Justificante acreditativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- Certificado de cumplimiento del código de Conducta de Proveedores de AZTI que podrá descargarse de la página www.azti.es.
- Declaración responsable, conforme al modelo incorporado en este Anuncio (punto 10), de no estar incurso el adjudicatario en ninguna de las prohibiciones de contratar establecidas en el artículo 71 de la LCSP.
- Declaración responsable, conforme al modelo incorporado en el punto 10 de este Anuncio, de manifestaciones para el supuesto de que el adjudicatario, para acreditar la solvencia exigida y/o el compromiso de adscripción de medios exigido, pretenda basarse en la solvencia y/o medios de otras entidades.

8. CONTRATO

Podrán contratar con AZTI las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en alguna prohibición de contratar, aporten correctamente la documentación requerida en el punto 7 del presente Anuncio y cuenten con la habilitación empresarial o profesional que sea exigible para las prestaciones que constituyen el objeto de Contrato.



MEMBER OF
BASQUE RESEARCH
& TECHNOLOGY ALLIANCE

Así mismo, podrán contratar con AZTI las uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto, sin que sea necesaria su formalización en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación del Contrato a su favor.

Las circunstancias relativas a la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones de contratar a las que se refiere esta Cláusula, deberán concurrir durante toda la duración del Contrato.

Tendrán carácter contractual, y serán de obligado cumplimiento para el adjudicatario durante toda la duración del Contrato, además del correspondiente Contrato que se formalice tras la adjudicación, los siguientes documentos:

- El presente Anuncio.
- El Anexo Técnico.
- La oferta que presente el adjudicatario.
- El Código de Conducta de los Proveedores de AZTI.

8.1. Perfección del Contrato.

El Contrato se perfeccionará, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la recepción de la documentación prevista en el punto 7, mediante su formalización mediante documento privado. No obstante, el adjudicatario podrá solicitar la elevación del Contrato a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

8.2. Ejecución del Contrato.

El Contrato se ejecutará con arreglo a las siguientes condiciones:

- a) El adjudicatario ejecutará el Contrato según sus términos y condiciones, según lo dispuesto en el presente Anuncio, en el Anexo Técnico y en la oferta presentada por el adjudicatario, así como conforme a las instrucciones que AZTI, en interpretación de éste, diera al adjudicatario.
- b) El Contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes y que resulten de aplicación en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad y salud en el trabajo.
- c) AZTI podrá controlar, verificar y supervisar, en cualquier momento y por cualesquiera medios, el correcto cumplimiento de las obligaciones contractuales y la adecuada ejecución del Contrato. El adjudicatario no podrá obstaculizar las labores de inspección y control ejercidas desde AZTI



MEMBER OF
BASQUE RESEARCH
& TECHNOLOGY ALLIANCE

- d) La totalidad del personal del adjudicatario dependerá exclusivamente de este, ostentando el adjudicatario los derechos y deberes inherentes a su condición de empresario, sin que pueda realizarse reclamación alguna a AZTI derivada de tales relaciones laborales o restantes obligaciones.
- e) El adjudicatario deberá someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos personales.
- f) No será posible la subcontratación de todo o parte del presente Contrato salvo autorización expresa, por escrito, de AZTI

8.3. Obligaciones Contractuales del adjudicatario:

- a) La obtención, a su cargo, de cuantas licencias y permisos fuesen necesarios para el ejercicio de su actividad. Deberá contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de las prestaciones que constituyan el objeto del Contrato
- b) La prestación de los servicios con sujeción a lo dispuesto en la normativa sectorial vigente de aplicación en cada momento. A dichos efectos, tanto el adjudicatario como el personal del adjudicatario deberán contar con todos los certificados que, en su caso, acrediten el cumplimiento de cualesquiera obligaciones exija la normativa vigente en cada momento.
- c) La contratación o mantenimiento, como mínimo, durante la ejecución del Contrato, de las coberturas y seguros propios exigidos al adjudicatario para el ejercicio de su profesión.
- d) La indemnización de todos los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del Contrato.
- e) La prestación, sin derecho de pago suplementario, de los servicios que AZTI estime necesarios para el correcto desarrollo y cumplimiento del Contrato, tales como asistencia a reuniones de trabajo o informativas. Esta obligación se mantendrá hasta la finalización del Contrato.

8.4. Responsabilidad

Será obligación del adjudicatario indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del Contrato.

El adjudicatario será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan



MEMBER OF
BASQUE RESEARCH
& TECHNOLOGY ALLIANCE

para AZTI o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del Contrato.

El adjudicatario responderá de los daños y perjuicios que, durante la ejecución o explotación de las obras que se realicen y tengan como base el **Proyecto de Ejecución de Obras** se causen tanto a AZTI como a terceros, por defectos o insuficiencias técnicas del **Proyecto de Ejecución de Obras** o por los errores materiales, las omisiones o infracciones de preceptos legales o reglamentarios en que el mismo haya incurrido, imputables al adjudicatario. Lo previsto en este apartado se entiende sin perjuicio de cualesquiera otras responsabilidades que legalmente pudieran proceder; en particular, las derivadas de la condición, del adjudicatario, de autor del proyecto.

8.5. Recepción y plazo de garantía

El Contrato se entenderá cumplido por el adjudicatario cuando éste haya realizado, de acuerdo con sus términos y a satisfacción de AZTI, la totalidad del Contrato.

Corresponderá al responsable del Contrato supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización del Contrato, dentro del ámbito de facultades que AZTI le atribuya.

Las instrucciones que imparta el responsable del Contrato serán de obligado cumplimiento para el adjudicatario.

En el caso de que la prestación realizada por el adjudicatario no reune las condiciones necesarias para proceder a su recepción, se dictarán por escrito las instrucciones oportunas para que subsane los defectos observados y cumpla sus obligaciones en el plazo que para ello se fije, no procediendo la recepción hasta que se lleven a efecto dichas instrucciones. Si los trabajos finalmente realizados no se adecuan a la prestación contratada, como consecuencia de vicios o defectos imputables al adjudicatario, AZTI podrá rechazarlos, quedando obligado el adjudicatario a devolver las cantidades percibidas. En todo caso, para que el Proyecto de ejecución se pueda recepcionar, deberá estar visado.

El plazo de garantía será el recogido en la legislación vigente.

8.6. Modificaciones del Contrato.

El Contrato sólo podrá modificarse por mutuo acuerdo entre AZTI y el adjudicatario.



MEMBER OF
BASQUE RESEARCH
& TECHNOLOGY ALLIANCE

8.7. Confidencialidad y deber de secreto

Toda la información a la que el adjudicatario tenga acceso de forma visual, escrita o de cualquier otra forma tiene carácter confidencial. El adjudicatario, así como el personal a su cargo, no podrán utilizar para sí, ni proporcionar a terceros, ningún dato sin autorización AZTI; y están obligados a poner todos los medios a su alcance para conservar el carácter confidencial y reservado de cualquier información.

Este deber de confidencialidad se mantendrá durante un plazo de 10 años desde el conocimiento de la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del Contrato.

8.8. Propiedad intelectual y/o industrial

La propiedad sobre el Proyecto de Ejecución de Obras, y sobre cualquier otro resultado de la ejecución de los servicios objeto del Contrato, que hubiera sido creado, ideado, diseñado o desarrollado para AZTI y resulte susceptible de protección a través de derechos de Propiedad Intelectual y/o Industrial pertenecerá, en su integridad o en cualquiera de sus fases, con carácter exclusivo a AZTI. AZTI, por lo tanto, podrá usar el Proyecto de Ejecución de Obras para la ejecución de las obras bien directamente bien a través de un tercero.

Todo lo anterior, sin perjuicio de los derechos morales de autor y/o el derecho a ser reconocido como inventor que, conforme a lo establecido en el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual y/o en la Ley 24/2015, de 24 de julio, de Patentes, pudieran corresponder al adjudicatario, que deberán ser debidamente observados por AZTI.

8.9. Extinción del Contrato

El Contrato podrá resolverse, además de por cualesquiera de las causas previstas en la legislación vigente que resulten de aplicación, por las enunciadas a continuación:

- a) La expiración del término contractual pactado.
- b) La resolución expresa y por escrito de mutuo acuerdo.
- c) El incumplimiento por una Parte de cualquiera de las obligaciones asumidas en el Contrato y/o en el resto de documentos contractuales, siempre que tal incumplimiento no fuera subsanado en un plazo máximo de treinta (30) días naturales tras petición escrita de subsanación, a no ser que dicho incumplimiento fuese insubsanable o hiciera imposible el cumplimiento para la Parte Denunciante, en cuyo caso la resolución podrá ser inmediata, y ello en todo caso dejando a salvo



MEMBER OF
BASQUE RESEARCH
& TECHNOLOGY ALLIANCE

la reclamación que por daños y perjuicios pueda corresponder a cualquiera de las Partes.

8.10. Régimen Jurídico y Jurisdicción Competente

El Contrato es de naturaleza privada y se regirá por sus cláusulas y supletoriamente por lo previsto en la legislación española que resulte de aplicación.

La resolución de los conflictos que surjan será competencia de los tribunales de Bilbao, renunciando a cualquier otro foro que pudiera corresponderle al adjudicatario.

9. REGLAMENTO GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS

Responsable: Identidad: FUNDACION AZTI - AZTI FUNDAZIOA - CIF: G48939508 Dir. postal: TXATXARRAMENDI UGARTEA Z/G SUKARRIETA (BIZKAIA) Teléfono: 946574000 Correo electrónico: lopd@azti.es.

“Desde FUNDACIÓN AZTI tratamos la información que nos facilita con el fin de realizar su pedido y facturar los servicios y mantener las relaciones comerciales. La base jurídica del tratamiento de sus datos personales es nuestro interés legítimo en mantener las relaciones comerciales y ejecutar la prestación de los servicios, siendo estrictamente necesarios para esta finalidad. Los datos proporcionados se conservarán mientras se mantenga la relación comercial o durante los años necesarios para cumplir con las obligaciones legales y, una vez resuelta la relación, en la medida en que pudieran surgir responsabilidades. Los datos no se cederán a terceros salvo en los casos en que exista una obligación legal, así como a aquellos proveedores de servicios técnicos e informáticos y auditoría. En ningún caso, llevará a cabo transferencias internacionales de sus datos personales. Usted tiene derecho a obtener confirmación sobre si en FUNDACION AZTI - AZTI FUNDAZIOA estamos tratando sus datos personales por tanto tiene derecho a acceder a sus datos personales, rectificar los datos inexactos o solicitar su supresión cuando los datos ya no sean necesarios, así como ejercer su derecho de oposición, limitación o portabilidad de sus datos, en los términos previstos en la normativa aplicable en materia de protección de datos, mediante comunicación escrita a la dirección arriba indicada. Asimismo, podrá presentar una reclamación ante la autoridad de control competente.”

10. MODELOS

10.1. Modelo de declaración responsable.

D./D^a [...], con domicilio en [...] y D.N.I. nº [...], en nombre propio o en representación de [...], con domicilio en [...] y D.N.I. o C.I.F. nº [...], en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, enterado de la licitación, mediante procedimiento abierto, para la contratación, por FUNDACIÓN AZTI – AZTI FUNDAZIOA (“AZTI”), de la redacción del proyecto de ejecución de obras, mediante la presente

DECLARA

Primero. - Que, a fecha de presentación de la presente oferta, no está incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar establecidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Segundo. - Que, Se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

Tercero. -Que, Está dada de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato y que no se ha dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

En [...], a [...] de [...] de [...].

[Firma]

10.2. Modelo de declaración responsable de manifestaciones para el supuesto de que el adjudicatario, para acreditar la solvencia exigida y/o el compromiso de adscripción de medios exigido, pretenda basarse en la solvencia y/o medios de otras entidades.

[NOTA: Se debe presentar únicamente en caso de que el adjudicatario hubiera presentado la mejor oferta, y en el supuesto de que el adjudicatario, para acreditar la solvencia exigida y/o el compromiso de adscripción de medios exigido, pretenda basarse en la solvencia y/o medios de otras entidades. **Debe ser completado por la tercera entidad**]



MEMBER OF
BASQUE RESEARCH
& TECHNOLOGY ALLIANCE

D./D^a [...], con D.N.I. [...], como representante legal de la empresa [...], con C.I.F. [...], manifiesta que conoce en todo su alcance las condiciones de la licitación para la contratación de la redacción del Proyecto de Ejecución de Obras para los centros de AZTI en Bizkaia (Derio y Sukarrieta) y en Gipuzkoa (Pasaia). (en adelante, el “**Contrato**”), a la que concurre el adjudicatario [...] (nombre del empresa adjudicataria), y manifiesta su voluntad irrevocable de poner a disposición de dicho adjudicatario los medios necesarios para la ejecución del Contrato, con aceptación expresa de lo dispuesto en el artículo 1257.2 del Código Civil, debiendo autorizarse expresamente por FUNDACIÓN AZTI – AZTI FUNDAZIOA su sustitución o modificación.

La presentación de este escrito ante FUNDACIÓN AZTI – AZTI FUNDAZIOA tendrá los efectos de aceptación de dicho compromiso.

En [...], a [...] de [...] de [...].

[Firma]

11. ANEXO TECNICO

ANTEPROYECTO DE MODIFICACION Y ADECUACIÓN DE LOS ESPACIOS FISICOS DE LOS TRES CENTROS DE TRABAJO DE FUNDACION AZTI EN SUKARRIETA, PASAIA Y DERIO.

Los licitadores que cumplan los requisitos exigidos en el anuncio podrán acceder al anexo tras la firma de un acuerdo de confidencialidad que deberán solicitar a la dirección indicada en el Anuncio (ivelez@azti.es).